

Le ordenó rectificar fallo contra funcionaria del IEDF

# Incumple TEDF sentencia de un tribunal colegiado

🕒 El 31 de enero le dio 24 horas para cumplir ejecutoria

## GABRIELA ROMERO SANCHEZ

Una resolución equivocada de los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) provocará daño a las finanzas del Instituto Electoral local, que tendrá que pagar más de 2 millones de pesos por concepto de salarios caídos de octubre de 2004 a la fecha y reinstalar a Geraldine Novelo Oppenheim en el cargo de directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, o en su defecto negociar con ella una liquidación.

Lo anterior se desprende de la sentencia emitida el 25 de enero de 2006 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, en la que se revoca la resolución del TEDF de remover del cargo a Novelo Oppenheim, por considerar que carecía "constitucional y legalmente de facultades" para tomar esa decisión.

La sentencia, que fue recibida el 31 de enero de 2006 en la dirección general jurídica del TEDF, subraya que con base en el artículo 104 de la Ley de Amparo, cuenta con un plazo de 24 horas para informar al tribunal colegiado del cumplimiento de esta ejecutoria; sin embargo, hasta el 12 de febrero los magistrados no habían cumplido.

El presidente Hermilo Herrejón Silva debe convocar al pleno del TEDF a una sesión, pública o privada, con el propósito de aprobar una nueva resolución en la que revoque su sentencia del 19 de octubre e instruir al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) reinstalar a Geraldine Novelo.

El 4 de junio de 2004, el Consejo General del IEDF, en sesión pública aprobó el nombramiento de Novelo Oppenheim como directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Seis días después, el representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante el órgano electoral capitalino impugnó el nombramiento ante el TEDF por considerar que no cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar el cargo.

En la sesión del 19 de octubre de 2004, tres de los cinco magistrados numerarios apoyaron el proyecto presentado por Rodolfo Terrazas, en el que se mandata al Instituto Electoral del DF revocar el nombramiento de Geraldine Novelo, y se le ordena la entrega-recepción de la citada dirección.

Novelo impugnó ante tribunales judiciales por considerar que se le privó de sus derechos laborales, "por virtud de un procedimiento en el que no se contempla la posibilidad de que la persona afectada pueda ser previamente oída".

Después de un año, el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo revoca la resolución del TEDF y concede a Geraldine Novelo un amparo. En la sentencia se subraya que el "Tribunal Electoral del Distrito Federal carecía constitucional y legalmente de facultades para determinar que dejaran de surtir los efectos del nombramiento de Novelo Oppenheim a través del recurso de apelación, obvio es que la resolución que recayó a ese recurso es inconstitucional en si misma".

Asimismo, se reconoce que no se le concedió la garantía de audiencia a Geraldine Novelo, por lo que resume: "la sentencia del TEDF es un acto inconstitucional en sí mismo".

Se envió copia del expediente a la Asamblea Legislativa, al jefe de Gobierno del DF, al director de la *Gaceta Oficial* del DF, al TEDF y al IEDF.